ACEPTACION DE LA OFERTA N° 750-2023

Señores,
YAKIM S.A.S
NIT: 9013446196
Representante Legal:
Jose Joaquin Zambrano Castro
11.234.117
La Calera Cl 7 # 2 B - 34 Lc 305
Tel: 3192963207
Email: yakim.sas21@gmail.com
La Calera

REFERENCIA: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA MC-005-2023

El Instituto Departamental para la Recreación y el Deporte de Cundinamarca, le comunica que ha sido aceptada su oferta presentada el 16 de abril de 2023, en el marco de la convocatoria pública de mínima cuantía de la referencia, al cumplir con los requerimientos establecidos en la invitación citada. En consecuencia, las condiciones se describen a continuación:

<table>
<tr><td>OBJETO</td><td colspan="6">PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA EL III CAMPEONATO CLASIFICATORIO A VI JUEGOS DEPORTIVOS PARANACIONALES DE RUGBY EN SILLA DE RUEDAS "EJE CAFETERO 2023" CARLOS LLERAS RESTREPO, EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO CUNDINAMARCA REGIÓN QUE PROGRESA.</td></tr>
<tr><td>CODIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS</td><td colspan="6">
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>CÓDIGO UNSPSC</th><th>TRASLATION NAME</th></tr>
<tr><td>1</td><td>90141600</td><td>Promoción y Patrocinio de Eventos Deportivos</td></tr>
<tr><td>2</td><td>90141500</td><td>Eventos Profesionales Deportivos</td></tr>
<tr><td>3</td><td>20102301</td><td>Transporte de Personal</td></tr>
<tr><td>4</td><td>90111501</td><td>Hoteles</td></tr>
<tr><td>5</td><td>90101600</td><td>SERVICIOS HOTELES Y CATERING</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>VALOR y ESPECIFICACIONES TECNICAS</td><td colspan="6">El valor se establece en la suma de VEINTIOCHO MILLONES DOS MIL PESOS ($28.002.000) M/CTE de acuerdo a la propuesta que forma parte integral del presente, tal y como se establece a continuación:
<table>
<tr><th colspan="6">III CAMPEONATO CLASIFICATORIO A VI JUEGOS DEPORTIVOS PARANACIONALES DE RUGBY EN SILLA DE RUEDAS "EJE CAFETERO 2023" CARLOS LLERAS RESTREPO DEL 23 al 28 DE ABRIL DE 2023 EN MEDELLÍN ANTIOQUIA.</th></tr>
<tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>CANT</th><th>U. medida</th><th>Valor unitario</th><th>Valor Total</th></tr>
<tr><td>Transporte aéreo a Medellín (Antioquia) ida y regreso para 17 personas</td><td>Tiquete aéreo ruta nacional en clase económica con salida desde la ciudad de Bogotá con destino a la ciudad de Medellín, ida y regreso, 1 equipaje de mano (10 kg) + bolso, el bolso debe caber debajo del asiento + 1 equipaje de bodega (23 kg), salida de la ciudad de Bogotá el día 23 de abril de 2023, hora 9:30 am, con regreso de la ciudad de Medellín el día 28</td><td>17</td><td>Unidad</td><td>$600.000</td><td>$10.200.000</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

		de abril de 2023, hora 8:30 pm.				
	Alojamiento en Medellín (Antioquia) servicio de alojamiento para 18 personas x 5 noches del 23 al 28 de abril	El servicio de alojamiento tendrá acomodación doble o triple por habitación, dentro de la cual, cada una de las personas tendrá cama individual con áreas de paso libre alrededor, suficientes para garantizar las condiciones de descanso, televisión pública, aire acondicionado, closet para la ropa, baño en cada habitación con toallas, una (1) grande por persona, jabón, papel higiénico y aseo diario en cada habitación con cambio de sábanas y toallas diariamente, el hotel debe contar con espacios accesibles para personas con sillas de ruedas, cerca al escenario deportivo.	90	Unidad	$115.000	$10.350.000
	Servicio de desayuno en Medellín (Antioquia) para 18 personas del 23 al 28 de abril	Suministro de desayuno compuesto por: 1 fruta (papaya, mango, granadilla, mandarina, ciruela roja o durazno), jugo natural de 500 ml, bebida láctea (leche, café o chocolate en leche deslactosada, yogurt o avena 250 ml) , 1 derivado del cereal (pan blanco, pan integral, arepa blanca o amarilla, granola, tostadas, tortilla, galletas integrales) , alimento proteínico (huevo entero, jamón de bajo en grasa, salchicha baja en grasa o queso).	108	Unidad	$16.000	$1.728.000
	Servicio de almuerzo en (Antioquia) para 18 personas del 23 al 28 de abril	Suministro de almuerzo compuesto por: sopa, 1 proteína 350 gramos (pollo, trucha, bagre, res, ternera, robalo, atún en agua o tilapia), porción de vegetales (habichuela, arveja, cebolla, remolacha o repollo), 1 leguminosa (frijol, lenteja o garbanzo), 1 cereal 350 gramos (arroz blanco, pasta o maiz), 1 tubérculo (papa blanca, criolla, plátano verde o maduro) 500 ml de jugo natural y postre	108	Unidad	$17.000	$1.836.000

	Cena en Medellín (Antioquia) para 18 personas del 23 al 28 de abril	Suministro de cena compuesta por: sopa, 1 proteína pollo o pescado, vegetales (habichuela, arveja, cebolla, remolacha o repollo) cereal(arroz blanco, pasta o maíz), 1 tubérculo (papa blanca, criolla, plátano verde o maduro)jugo natural y postre.	108	Unidad	$16.000	$1.728.000
	Servicio de refrigerio Medellín (Antioquia) para 18 personas se entregaran 2 x día del 25 al 28 de abril	Suministro de refrigerio empacado en bolsa de papel kraft de 115 gramos biodegradable, con manilla trenzada color natural tamaño de ancho: 20 cm - alto: 25 - fuelle: 12 cm, compuesto por: 1 fruta (manzana, banano, mandarina, ciruela roja o durazno), sanduche de pan blanco, jamón y queso bajos en grasa envuelto en papel decorativo, bebida láctea (yogurt, avena, avena deslactosada) en vaso de 400 ml, derivado de cereal (galleta de soda, galleta dulce o granola), alimento proteínico de 50 gramos (maní, almendra, nueces o pistachos)	144	Unidad.	$11.000	$1.584.000
	Hidratación Medellín (Antioquia) para 18 personas se entregaran 2 x día del 25 al 28 de abril	Suministro de agua tratada para el consumo humano, embazada en botella plástica de 600 ML.	144	Unidad	$4.000	$576.000
					TOTAL	$28.002.000

Nota 1: Se debe tener en cuenta que en el Departamento de Cundinamarca, para los contratos estatales existen las contribuciones por el 11% así: Prodesarrollo 2%, Prohospital 2%, Procultura 1%, Proadulto 2%, ProcUDEC 1.5%, Renta al Deporte 2.5% y adicional a estos porcentajes 0,2% (Proelectrificación Rural), retefuente y reteica, siendo aplicables conforme a la normatividad pertinente, de manera específica los artículos 382, 383, 387 del Estatuto Tributario y demás relacionados.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	NÚMERO CDP	**2023000203**
	FUENTE	108.3-8000
	FECHA	04-04-2023
	VALOR	**$30.000.000**
	EXPEDIDO POR	NIDIA ALEXANDRA NAVARRETE NAVARRETE

PLAZO Y LUGAR DE EJECUCION	El plazo de ejecución del contrato a celebrar será de quince (15) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento **LUGAR DE EJECUCIÓN:** Para la ejecución del contrato que se emita como resultado del presente proceso, se tendrá como sede principal la ciudad de Medellín Antioquia
FORMA DE PAGO	Cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución el Instituto Departamental para la Recreación y el Deporte de Cundinàmarca pagará el valor del 100 % del contrato previa certificación de recibido a satisfacción por parte del supervisor de los servicios prestados y factura que deberá diligenciarse a favor del instituto Departamental para la Recreación y el Deporte de Cundinamarca dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de los mismos. **Nota 1**: Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este empezará a contarse desde la fecha en que se ha aportado el último de los documentos. **Nota 2:** Se entienden incluidos como parte del precio todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos o indirectros y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del contrato, los cuales corren a cargo del contratista
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	El eventual contratista se obliga con el Instituto Departamental a: 1. Cumplir con el objeto contractual. 2. Atender las sugerencias y condiciones establecidas por el supervisor y/o interventor del contrato y todas las observaciones y requerimientos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones contractuales. 3. Suscribir las actas e informes de ejecución contractual a que haya lugar. 4. El contratista será el único responsable del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley. 5. Constituir la garantía única a favor del Instituto en los términos establecidos en este documento y mantener vigentes las garantías durante el término de ejecución y liquidación del contrato, por los valores y con los amparos previstos en el mismo. 6. Encontrarse afiliado a los sistemas de pensión y salud al momento de la suscripción del contrato, de conformidad con las disposiciones legales vigentes y presentar a la entidad de manera mensual los soportes de pago de los aportes respectivos. 7. Responder por la calidad de la prestación del servicio. 8. Mantener informado al Supervisor del contrato de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato. 9. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.
OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA	El futuro contratista tendrá las siguientes obligaciones especificas: 1. El contratista deberá cumplir con el objeto del contrato, su alcance y requerimientos exigidos, las especificaciones técnicas solicitadas por Indeportes Cundinamarca. 2. El contratista debe presentar la remisión al momento de la entrega de los servicios contratados, la cual debe contener cantidad, la descripción, el valor unitario y el valor total. 3. Planear, organizar, administrar y ejecutar el evento programado, con las especificaciones solicitadas por Indeportes Cundinamarca. 4. Prestar oportunamente los servicios del objeto del contrato, con optimas condiciones de calidad cumpliendo con las especificaciones técnicas solicitas por la entidad para cada evento, en los lugares y fechas establecidas e informados previamente por el supervisor del contrato. 5. Cumplir con las obligaciones de carácter laboral adquiridas con el personal a cargo, la seguridad social integral, incluyendo la ARL. 6. Presentar informe con soportes fotográficos de los servicios prestados y las correspondientes planillas de recibido firmadas por los deportistas y demás beneficiarios. 7. El contratista deberá cumplir con los días y horarios establecidos para el servicio de tiquetes aéreos solicitados en las presentes necesidades.

	8. Las opciones de los menús descritos en este servicio, podrán ser modificados únicamente por mutuo acuerdo entre el contratista y el supervisor del contrato, siempre y cuando estos posean iguales o similares calidades y proporciones a las aquí descritas. **9.** Los alimentos deben estar frescos, ser de primera calidad y preparados con personal que cuente con toda la idoneidad necesaria para garantizar la calidad. **10.** Los alimentos deberán tener excelente presentación, cumplir con las normas de higiene y manipulación de alientos. **11.** El hotel deberá contar con una excelente asepsia, WI-FI sin cobro adicional, baños accesibles para personas con discapacidad en tren inferior, con agua caliente, toallas, jabón, papel higiénico y televisión, estar en la calificación de mínimo tres estrellas. **12.** El hotel deberá contar con un espacio amplio, entradas y salidas accesibles para personas con discapacidad en tren inferior, prestar servicios de alimentación y un salón de conferencias con sillas, televisión y demás condiciones técnicas descritas en el estudio previo. **13.** Contar con infraestructura técnica y tecnológica para la elaboración de reservas sistemáticas y con disponibilidad de comunicación especial (PBX, FAX, CELULAR, etc.) que permita contacto con el supervisor, para atender los servicios requeridos en días festivos o no hábiles. efectuando, sin costo alguno para la Entidad, las confirmaciones solicitadas por el supervisor del contrato. **14.** Las demás necesarias para un buen cumplimiento del contrato y de acuerdo a la normatividad tanto interna como externa para la ejecución de contratos de esta naturaleza.
OBLIGACIONES DEL INSTITUTO	1. Impartir al contratista a través del supervisor del contrato, directrices y orientaciones para el desempeño de las actividades propias del objeto contrato del mismo. 2. Aprobar la garantía única aportada por el contratista siempre que se ajuste a las condiciones exigidas en el presente contrato. 3. Dar respuesta oportuna a las solicitudes del contratista con ocasión de la ejecución del contrato. 4. Facilitar en caso de requerirse, el uso de las instalaciones, equipos y bienes necesarios para la ejecución del objeto contractual. 5. Realizar el pago del contrato en las condiciones establecidas en la forma de pago.
SUPERVISION	El supervisor del contrato será el que designe la Gerente General y sus obligaciones serán las establecidas en el Manual de supervisión y/o interventoría adoptada por el Instituto Departamental para la Recreación y el Deporte de Cundinamarca y la Circular 042 de 2011 emitida por la Gerente General.
GARANTIAS	Para la ejecución del presente contrato se deberá constituir una garantía única a favor del Instituto, póliza que deberá ser expedida por una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al análisis del riesgo y del sector económico, con el fin de que ampare los siguientes riesgos:

Garantía	%	Plazo
Cumplimiento	10%	Del valor del contrato, constituida desde la fecha de suscripción del contrato, por el plazo de ejecución y seis (6) meses más.
Calidad del Servicio	10%	Del valor del contrato, constituida desde la fecha de suscripción del contrato, por el plazo de ejecución y seis (6) meses más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMLMV	La vigencia de esta garantía deberá ser igual al periodo de ejecución del contrato

PARAGRAFO PRIMERO: Los seis (06) meses más incluidos en el plazo de la vigilancia de la garantía cubre el plazo para liquidar el contrato (aceptación de la oferta), en caso de ser procedente.

	PARÁGRAFO SEGUNDO: En aquellos eventos de adición o aumento del valor del contrato, prórroga o cualquier otra modificación que altere las condiciones iniciales de la garantía, el Contratista estará obligado a ampliar o prorrogar los amparos en forma proporcional, de manera que se mantengan las condiciones originales. **PARÁGRAFO TERCERO:** La póliza deberá ser presentadas y aprobadas en la plataforma Secop II y radicados en físico-original en la oficina jurídica de la entidad. El incumplimiento impedirá el inicio de la ejecución del contrato
CESION Y SUBCONTRATOS	**EL (LA) CONTRATISTA** no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato de prestación de servicios a persona natural o jurídica alguna, sin previo consentimiento expreso y escrito de INDEPORTES, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la cesión o subcontrato del servicio. Para efectos de la cesión, el cesionario deberá cumplir con los requisitos previstos en el estudio previo que antecedió al presente CONTRATO
SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO O DEL CONTRATISTA	En caso de incumplimiento por parte del contratista o declaratoria de caducidad este deberá pagar a la entidad, a título de cláusula penal pecuniaria como estimación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Podrá hacerse efectiva de los saldos a favor del contratista, o de las garantías, o si no fuere posible se hará efectiva por la vía judicial. Esta suma se tendrá como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que reciba la entidad por el incumplimiento. En todo caso el Instituto se reserva el derecho a reclamar los perjuicios sufridos en exceso del valor pagado a título de pena y a exigir el cumplimiento de la obligación incumplida
VIGENCIA DEL CONTRATO	El contrato estará vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
DOCUMENTOS DEL CONTRATO	Se incorporan al presente contrato y, por lo tanto, hace parte integral del mismo, los documentos que se relacionan a continuación en el siguiente orden de prelación: 1) Todos los documentos que hacen parte del Estudio Previo. 2) Todos los documentos que se alleguen o expidan con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del presente contrato. 3) Propuesta presentada por el contratista. 4) Los anexos del presente proceso
DOMICILIO CONTRACTUAL	Para los efectos legales del presente contrato, será la ciudad de Bogotá D.C. para constancia se firma en Bogotá D.C. el 19 de abril de 2023

INDEPORTES:	Jhon Henry Gutierrez Leon – Gerente General (E)	Se entiende suscrito electrónicamente en el Secop II
CONTRATISTA:	**YAKIM S.A.S** **NIT: 901344619-6** **Jose Joaquin Zambrano Castro** **CC.11.234.117**	Se entiende suscrito electrónicamente en el Secop II
REVISÓ:	Laura Yineth Beltrán Beltrán – Profesional Contratista	
ELABORÓ:	Juan David Ospina Ortegón – Profesional Contratista	